



Municipalidad de Fulgencio Yegros.  
Calle: Tte. Octavio Bosch y Dr. Francia  
Fulgencio Yegros-Caazapá Teléf.: 0545.254.226.  
E-mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com  
**RESOLUCIÓN N° 200/24**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLA DE COMPUTO METRICO, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 "REFACCION DE SALON DE LA EX ESTACION DEL FERROCARRIL CON ID 454705.**

Fulgencio Yegros, 16 de Setiembre del 2024

**VISTO:** La necesidad de aprobar los planos, planilla de computo métricos, presupuesto y especificaciones técnicas a ser utilizadas para la ejecución del llamado MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 "REFACCION DE SALON DE LA EX ESTACION DEL FERROCARRIL CON ID 4547054,y-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal:

**Inciso b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;  
**inciso j)** Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que el Art. 235° de la Ley Orgánica Municipal menciona. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que la Ley N° 7231 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL".

"Art. 212.- Inicio del Proceso. La Intendente Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso que indica en cuanto sigue; a) Licitación Pública: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

POR LO TANTO, los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones de menor cuantía no requieren aprobación de la Junta Municipal y tampoco la autorización para realizar llamados de Menor Cuantía de ese cuerpo legislativo.

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Fulgencio Yegros, en uso de sus atribuciones.**

**Resuelve:**

**Art. 1°: APROBAR** los planos, planilla de computo métricos, presupuesto y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado en la MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 "REFACCION DE SALON DE LA EX ESTACION DEL FERROCARRIL CON ID 454705. Según las especificaciones técnicas.-

**Art. 2°: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



  
Primitivo López  
Secretario General



  
Dra. Claudia Sosa de Dávalos.  
Intendente